

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Papeles... 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, se admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de La Bañeza, de cuarta clase, á D. Manuel Castro Regidor, que sirve el de Bermillo de Sayago y resulta con derecho preferente entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1884.

SILVELA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe de las Secciones de Gobernación y Hacienda del Consejo de Estado el expediente instruido á virtud de instancia elevada á este Ministerio por esa Diputación provincial consultando respecto del funcionario que deb. r. ndir sus cuentas, dichas Secciones lo evacuaron en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 18 del actual se ha remitido á informe de estas Secciones la consulta elevada al Ministerio del digno cargo de V. E., á instancia de la Diputación provincial de Salamanca, con motivo de las dudas que le ofrece la aplicación de los artículos 126 de la ley provincial vigente, 48 y 49 de la de Contabilidad de 20 de Setiembre de 1863, y 143, 154 y 158 del reglamento dictado para su ejecución.

Expone la corporación consultante que por Real orden de 28 de Diciembre último se declaró que la ley provincial vigente no altera en nada la de Contabilidad de 1863; y estando pr. serito por ésta que corresponde al Depositario rendir las cuentas de gastos ó ingresos de la provincia, así generales como mensuales, hay motivo para dudar si en virtud del art. 126 de la ley de 29 de Agosto de 1882 pesa dicha obligación sobre el Depositario ó sobre el Contador de fondos provinciales, y en este último caso desea la Diputación que se declare á qué modelos ha de sujetarse la Contaduría para practicar la referida operación.

Sin que las Secciones crean necesario analizar el valor y eficacia de la Real orden de 28 de Diciembre en el extremo á que alude la consulta, observan sí que la declaración contenida en dicha Real orden no es tan absoluta como cree la Diputación provincial de Salamanca.

Propúsose el Ministerio al dictarla r. solv. r. en la época en que se promulgó qué parte de la ley de 29 de Agosto era aplicable al régimen económico de las provincias, y cuál otra no podía cumplirse hasta que se hallaran constituidas las nuevas Diputaciones, afirmando incidentalmente que la nueva ley provincial no habia derogado la de Contabilidad de 1863; pero los buenos principios de de-

recho y la primera disposición adicional de dicha ley de 29 de Agosto demuestran que las prescripciones de la de Contabilidad no pueden mantenerse si contradicen las de aquella, que es posterior.

Por fortuna no es preciso conciliar más ó menos armónicamente las disposiciones de una y otra ley para comprender que el precepto relativo á la formación de las cuentas de la provincia alcanza tanto al Contador como al Depositario de los fondos de la misma. Al primero se lo impone terminantemente el art. 126 de la ley provincial, y al segundo el 108 de la misma, en relación con el 58 de la de Contabilidad del Estado de 23 de Junio de 1870, que constituye en el deber de rendir cuentas á todos los empleados que, como el Depositario de fondos provinciales, tienen á su cargo la administración y manejo de contribuciones, rentas, propiedades, valores ó efectos.

El citado art. 126 sólo exige á la Contaduría que forme las cuentas correspondientes á cada año económico, lo cual no obsta á que el Depositario rinda las de los caudales que están bajo su custodia, sirviéndole de justificante los mandatos autorizados por el Ordenador de pagos y el Contador, á las cuales se refiere el art. 107 de la citada ley.

En resumen, las Secciones entienden que la Contaduría debe formar las cuentas llamadas de presupuesto, en las cuales se comparan las sumas calculadas con los ingresos realizados y con las ordenaciones de pagos, y la Depositaria la de los ingresos y gastos autorizados por el Ordenador é Interventor, ajustándose una y otra dependencias en sus respectivas operaciones, hasta que otros modelos se publiquen, á los insertos á continuación del reglamento de 20 de Setiembre de 1863.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone; disponiendo al propio tiempo que como de carácter general se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE TENIENTES FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN (1)

En 5 de Noviembre de 1884. Se promovió, en el turno del citado art. 42, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Montilla, vacante por traslación de D. Mariano Cano, á D. Juan Ardizone de Mendoza, Juez de primera instancia de Osuna, que ha servido dos años cargo de esta categoría, y es el más antiguo de los que la han solicitado.

Méritos y servicios de D. Juan Ardizone de Mendoza.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Noviembre de 1866, habiéndose incorporado en 21 de Octubre de 1867 al Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, desde cuya fecha ha ejercido la profesión hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez municipal del distrito de Santiago de aquella ciudad desde 1871 á 1872.

En 17 de Julio de 1868 fué nombrado Letrado consultor del Tribunal de Comercio de Jerez de la Frontera, del que se posesionó en 7 de Agosto siguiente.

(1) Véase la GACETA de 21 del actual.

En 17 de Diciembre del mismo año declarado cesante por supresión del referido Tribunal.

En 21 de Diciembre de 1882 fué nombrado Juez de Cazalla, de ascenso, posesionándose en 10 de Enero de 1883.

En 7 de Julio de 1884 trasladado al de Osuna, del que tomó posesión en 23 del mismo mes.

Funcionarios de la categoría inmediata inferior que también han solicitado esta plaza.

D. Felipe Montull Viscarri, Juez cesante; antigüedad en la categoría 4 de Setiembre de 1869.

D. Severino Martínez Barcia, Juez de Monforte; antigüedad en la categoría 21 de Diciembre de 1869.

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de Valdepeñas; antigüedad en la categoría 31 de Diciembre de 1882.

D. Macario Rodríguez Builla, Juez de Plasencia; antigüedad en la categoría 1.º de Enero de 1883.

D. León Bonel y Sánchez, Juez de Cieza; antigüedad en la categoría 1.º de Enero de 1883.

D. Manuel de Torres Requena, Juez de Baza; antigüedad en la categoría 6 de Enero de 1883.

D. Antonio Martín Lara, Juez de Calatayud; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de Andújar; antigüedad en la categoría 19 de Enero de 1883.

D. José Llopis Guijarro, Juez de Hellín; antigüedad en la categoría 8 de Febrero de 1883.

D. Miguel López de Berges, Abogado fiscal de la Audiencia de Avila; antigüedad en la categoría 9 de Marzo de 1883.

D. José Torres y Torres, Abogado fiscal de la Audiencia de Logroño; antigüedad en la categoría 31 de Marzo de 1883.

D. Heliodoro María Jalón, Abogado fiscal de la Audiencia de Talavera; antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Adolfo Grande y Ruiz, Juez de Belmonte; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Ramón Cecilia Barbadillo, Abogado fiscal de la Audiencia de Cartagena; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Trinidad Goy y Thomas, Juez de Granollers; antigüedad en la categoría 11 de Abril de 1883.

D. Julio Monreal y Jiménez, Abogado fiscal de la Audiencia de Colmenar; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Manuel García del Pozo, Abogado fiscal de la Audiencia de Huelva; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de Cuéllar; antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1883.

D. Esteban Ruiz Baquería, Abogado fiscal de la Audiencia de Montilla; antigüedad en la categoría 13 de Agosto de 1883.

D. Francisco Frías y Villalobos, Juez de Cabra; antigüedad en la categoría 24 de Diciembre de 1883.

En id. id. Se promovió, en el cuarto turno del mismo artículo 42, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de San Mateo, vacante por traslación de D. Vicente Piño, á D. Alberto Aparicio y Ruiz, Abogado, que reúne las condiciones exigidas en el núm. 3.º del respectivo artículo.

Méritos y servicios de D. Alberto Aparicio Ruiz.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Burgos en 2 de Noviembre de 1874, desde cuya fecha viene ejerciendo la profesión.

Ha sido Fiscal municipal suplente y propietario del Juzgado de Burgos, y Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia desde 1873 á 1877, en que renunció por haber sido elegido Diputado provincial.

Ha sido Diputado y Vocal de la Comisión provincial por nombramiento de Real orden desde 1876 á 1877, y elegido en esta año para igual cargo, que ha desempeñado hasta 1882.

Ha sido Vocal de las Juntas de Instrucción pública y de la de Agricultura, Industria y Comercio, y Abogado de la Beneficencia provincial.

Aspirantes que también han solicitado esta plaza.

D. Juan Ardizzone y Mendoza, Juez de Osuna; antigüedad en la categoría 7 de Agosto de 1868.

D. Felipe Montull Viscarri, Juez cesante; antigüedad en la categoría 4 de Setiembre de 1869.

D. Severino Martínez Barcia, Juez de Monforte; antigüedad en la categoría 21 de Diciembre de 1869.

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de Valdepeñas; antigüedad en la categoría 31 de Diciembre de 1882.

D. Macario Rodríguez Builla, Juez de Plasencia; antigüedad en la categoría 1.º de Enero de 1883.

D. León Bonel y Sánchez, Juez de Cieza; antigüedad en la categoría 1.º de Enero de 1883.

D. Manuel Torres Requena, Juez de Baza; antigüedad en la categoría 6 de Enero de 1883.

D. Antonio Martín Lara, Juez de Calatayud; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Santiago María Julbe Climent, Juez de Tarrasa; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.

D. Vicente Aubán y Pérez, Juez de Mula; antigüedad en la categoría 29 de Enero de 1883.

D. José Llopis y Guijarro, Juez de Hellín; antigüedad en la categoría 8 de Febrero de 1883.

D. Vicente Sangenis y Alós, Juez de Villanueva y Geltrú; antigüedad en la categoría 26 de Febrero de 1883.

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de Torrijos; antigüedad en la categoría 7 de Marzo de 1883.

D. Miguel López Berges, Abogado fiscal de la Audiencia de Avila; antigüedad en la categoría 9 de Marzo de 1883.

D. Pascual del Río y Laredo, Juez de Toro; antigüedad en la categoría 30 de Marzo de 1883.

D. Heliodoro María Jalón, Abogado fiscal de la Audiencia de Talavera; antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Enrique de Galí y Andrés, Abogado fiscal de la de Almería; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Adolfo Grande y Ruiz, Juez de Belmonte; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Salustiano Villa y López, Juez de La Roda; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Ramón Cecilia Barbadillo, Abogado fiscal de la Audiencia de Cartagena; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Trinidad Gay y Thomas, Juez de Granollers; antigüedad en la categoría 11 de Abril de 1883.

D. Julio Monreal y Jiménez, Abogado fiscal de la Audiencia de Colmenar; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Manuel García del Pozo, Abogado fiscal de la de Huelva; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de Orgaz; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de Cuéllar; antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1883.

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Abogado fiscal de la Audiencia de Cádiz; antigüedad en la categoría 11 de Junio de 1883.

D. Esteban Ruiz Baquerín, Abogado fiscal de la Audiencia de Montilla; antigüedad en la categoría 13 de Agosto de 1883.

D. Francisco de Paula Renat y Golibart, Secretario de la Audiencia de Tremp; antigüedad en la categoría 7 de Mayo de 1870.

D. Camilo Pintos y Troncosos, Secretario de la de Santiago; antigüedad en la categoría 31 de Marzo de 1873.

D. Guillermo de la Escosura y Ginet, Secretario de la de Lérida; antigüedad en la categoría 1.º de Octubre de 1875.

D. Juan Fernández Baquero, Secretario de la de Réus; antigüedad en la categoría 8 de Setiembre de 1878.

D. Pío Navarro y Jiménez, Secretario de la de Soria; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel Pérez Porto, Promotor fiscal de término, cesante, con tres años de carrera; ha ejercido la Abogacía siete años pagando cuota.

D. Juan Antonio Montesinos, Abogado, con 24 años de ejercicios, pagando cuota.

D. Luis Garcés de Marcella, Abogado, con 13 años de ejercicios, pagando cuota desde 1875; ha sido Juez municipal de Zaragoza.

D. Alberto Aparicio y Ruiz, Abogado, con 13 años de ejercicio; ha sido Diputado provincial, Fiscal municipal y Abogado fiscal sustituto.

D. Sérvulo Miguel González, Abogado, con 10 años de ejercicio, pagando primera cuota en Jaén; ha sido Promotor fiscal sustituto, Registrador interino y Diputado y Secretario de aquel Colegio.

D. Eugenio Bladó y Bulvena, Abogado, con nueve años de ejercicio, Abogado fiscal sustituto de Barcelona.

D. Juan Saval y Sacristán, Abogado, con ocho años de ejercicio, pagando cuota seis; ha sido Fiscal municipal y Abogado fiscal sustituto de Valencia, es Vicesecretario interino de la Audiencia de Játiva.

D. Fermín Verdú y Alver, Abogado, con ocho años de ejercicio; ha sido Abogado fiscal sustituto de Valencia y tercer lugar en terna relatoria.

En 8 id. Se trasladó, accediendo á sus deseos, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Alcalá de Henares, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Ramón María Pérez Carrasco, á D. Florencio Ferrández de Sola, que servía igual cargo en la de Toledo.

En id. id. Se trasladó, á su instancia, á la anterior vacante en Toledo á D. Francisco Noguera y Velasco, Teniente fiscal que era de la Audiencia de Córdoba.

MINISTERIO DE MARINA

RESUMEN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL ACTUAL MES DE NOVIEMBRE

En 3. Destinando al Departamento de Cartagena al Alférez de navío D. Jacobo Alemán.

En id. Nombrando Alumno de la Escuela de Ingenieros á D. Antonio del Castillo.

En id. Concediendo ingreso como Alumnos en la Escuela de Ingenieros sin opción al empleo y sueldo mientras no resulten vacantes á D. Gonzalo Rubio, D. Luis Bastida y D. Fernando Acevedo.

En 4. Concediendo licencia al segundo Médico de la Armada D. Federico Montaldo.

En id. Admitiendo la renuncia del cargo de Asesor de Marina del distrito de Castell de Ferro, presentada por Don José Luis Aguilera.

En id. Concediendo premio de 45 pesetas mensuales al Capitán graduado, primer Condestable D. Juan Jiménez García.

En id. Disponiendo que el Teniente de infantería de Marina D. Isidoro Girones quede destinado á la primera compañía del primer batallón del tercer regimiento activo, y el de igual clase D. José Boisset á la tercera compañía del segundo batallón del tercer regimiento activo.

En id. Nombrando para la Sección 1.ª del Observatorio de Marina de San Fernando al Teniente de navío Don Antonio Parrilla.

En id. Nombrando segundo Comandante de la fábrica de jarcias del Arsenal de Cartagena al Teniente de navío D. José Rodríguez de Vera.

En id. Concediendo licencia al Teniente de navío Don José Mac-Crohon.

En id. Nombrando Ayudante personal del Comandante general del Arsenal de la Carraca al Teniente de navío Don Angel Miranda y Cordón.

En id. Concediendo mejora de sueldo en su situación de retirado al Capitán que fué de infantería de Marina D. Matías Usero y Tinoco.

En id. Promoviendo al empleo de Contador de fragata al Alumno de Administración de primera clase D. Emilio Paredes y García y asignándole para prestar sus servicios en el Departamento de Cartagena.

En id. Concediendo licencia al segundo Médico D. José Botella y Martínez.

En 5. Nombrando Abanderado del primer batallón del primer regimiento activo de infantería de Marina al Alférez D. Ramón Sánchez Otero; destinando al de la misma clase D. Antonio Cañavate á la segunda compañía de dicho batallón y regimiento, y disponiendo que con el fin de que los Alféreces turnen y adquieran práctica en todos los destinos del cuerpo se establezca para lo sucesivo que sean dos años el tiempo de duración del destino de Abanderado.

En id. Destinando para eventualidades del servicio al Departamento de Cádiz al Capellán de la Armada D. Juan Antonio Gavilán.

En id. Disponiendo regreso á su destino del Hospital militar de San Carlos al segundo Capellán D. José Fernández Bendicho.

En 6. Concediendo premios de constancia á los practicantes de primera clase D. José Pérez Castellanos y Don Santiago del Pozo y Ros.

En id. Nombrando Intérprete de la Comandancia de Marina de Algeciras á D. Eugenio Oncala.

En 7. Destinando al Apostadero de Filipinas á los Tenientes de navío D. Eloy de la Brena, D. Blas Power y Don Angel López Rodríguez, en relevo de los de igual clase Don José María Tirado, D. José Valverde y D. José Ruiz y Rivera.

En id. Disponiendo continúen prestando sus servicios en la escuadra de instrucción el Teniente de navío D. Juan San Juan y el Alférez de navío D. José Barrera como Ayudantes de la Mayoría general.

José Ariño y Michelena, y á los guardias marinas de segunda clase D. Nicasio Peña y D. Carlos Núñez de Prado.

En id. Confirmado el retiro definitivo del servicio al Coronel de infantería de Marina D. Manuel Fernández-Chao.

En id. Disponiendo que los destinos de Conserjes de las Comandancias generales de los Departamentos sean desempeñados por Contramaestres.

En id. Idem desembarque de la fragata *Numancia* el Teniente de infantería de Marina encargado de su guarnición D. Cándido Rodríguez Trujillo.

En id. Concediendo licencia al Teniente de navío de primera clase D. Ignacio Gutiérrez y Secades.

En id. Nombrando Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras al Teniente de navío de primera clase D. Domingo Derqui.

En id. Concediendo premios de constancia á los practicantes D. Angel Díaz Andréu, D. Antonio Criado Gallardo, D. Juan Cantaloba Granados, D. Salvador Palomino Ramírez, D. Miguel Sánchez Moreno, D. Manuel Lamas González, D. Salvador Angel Díaz, D. Restituto Magrovejo, D. Luis Serrano Alvarez y D. Rafael Verdone.

En id. Promoviendo á sus inmediatos empleos al Teniente Auditor de primera clase D. Pablo Vignote, al de segunda clase D. Francisco Peña y Gálvez, al de tercera clase D. Miguel Suárez Blasco y al Auxiliar D. Fernando González.

En id. Nombrando para el destino de Médico de visita del Hospital de San Carlos al Médico mayor D. Alfredo Pérez y Barnecha, y para eventualidades en el Departamento de Cádiz al Médico mayor D. Francisco Carrasco.

En 8. Idem Jefe de Sanidad del Arsenal de Cartagena al Subinspector de segunda clase D. Joaquín Abella y Casas; para el Arsenal de Ferrol al de igual clase D. Francisco González; para el de la Carraca á D. Antonio Jiménez y Guínea, y para eventualidades del Departamento de Cádiz al del mismo empleo D. Juan Alde y Mucio.

En id. Concediendo premios de constancia á los Condestables D. Antonio Moreno Galindo, D. José Prius Ruiz, D. José Sevillano Saco, José Villanueva Bejarano, José Aguilar Jiménez, José Fernández Quintero y Adolfo Dalmau Prado.

En id. Aprobando se encargue del mando del cañonero *Samar* el Teniente de navío D. Antonio Martínez Valdivieso.

En id. Idem id. del mando de la cañonera *Otalora* el Alférez de navío D. Eduardo González Vial.

En id. Idem id. del mando de la cañonera *Guardoqui* el Alférez de navío D. José Cervera y Rojas.

En 10. Disponiendo pase á la escala de reserva el Teniente de navío D. Luis del Campo y Monfort.

En id. Destinando al Apostadero de Filipinas al Alférez de infantería de Marina D. Manuel Romero Enríquez.

En id. Concediendo premio de constancia á los practicantes D. Francisco Sierra, D. José Santos, D. Joaquín Mendoza, D. Agustín Ruiz, D. Francisco Cantos, D. Manuel Carregal y D. Juan Cuenca.

En id. Nombrando Comandante de Marina de Tortosa al Teniente de navío de primera clase D. Víctor Marina y Morelló.

En 11. Concediendo licencia al Intendente del Departamento de Cádiz D. Ignacio de Negrín.

En id. Suprimiendo la Ordenación de la división del Sur del Apostadero de Filipinas, quedando sólo en la misma un Contador de navío y un escribiente.

En id. Aprobando los nombramientos de Subdirector de la Academia de Artillería y Secretario de la Junta especial del cuerpo á favor de los Comandantes del mismo D. Maximiano Garcés y D. Joaquín Rodríguez Alonso, ambos en calidad de interinos.

En 12. Destinando al Apostadero de Filipinas al Alférez de navío D. León Urbina, y disponiendo regrese á la Península el de igual clase D. Juan Antonio Gener.

En id. Destinando al Departamento de Cartagena al Alférez de navío D. Gerardo Armijo y Segovia.

En id. Disponiendo sean relevados en la Escuela de torpedos los maquinistas D. Juan Pérez, D. José Cabanas y D. Vicente Vea.

En 13. Destinando á Filipinas, en comisión, al Ingeniero primero D. César Suaces.

En id. Nombrando para eventualidades del Departamento de Cádiz al Subinspector de primera clase de Sanidad de la Armada D. José Millán.

En id. Destinando al Departamento de Cartagena al segundo Médico D. Adolfo Sánchez Otero.

En id. Idem á la Comandancia de Marina de Huelva, como agregado, al primer Médico D. Carlos Melcior y Sendin.

En id. Concediendo dos meses de licencia al Comisario de Marina D. Agustín Suarez Gómez.

En id. Idem licencia al Contador de fragata D. Emilia Paredes y García.

rito naval por la de primera clase con distintivo blanco al Alférez graduado, Escribiente mayor, D. Ciriaco Mañalac.

En id. Idem pensión á Doña María Magdalena Pastor y Carlin y Doña María de los Dolores Jiménez y Rivera.

En id. Disponiendo que el segundo Capellán D. Juan Bonnin quede en Madrid para atenciones del servicio.

En id. Admitiendo la renuncia que del cargo de Asesor de Cullera ha presentado D. Rafael Fernández Frangueso.

En 15. Nombrando Auxiliar de la Junta de reorganización de la Armada al Coronel graduado de Ejército, Capitán de fragata D. Francisco Vila y Calderón.

En id. Disponiendo que el Capitán de infantería de Marina D. Emilio Carnevali pase á esta Corte destinado á las órdenes del Director del Material del Ministerio.

En id. Aprobando acta de la elección de Oficial de almacén para el primer batallón del segundo regimiento activo, recaída en el Teniente D. Pablo Costea Martínez.

En id. Nombrando Ayudante del primer batallón del segundo regimiento activo al Capitán D. Matías Seoane.

En id. Concediendo prórroga de licencia al Capitán de infantería de Marina D. Antonio Escuin.

En id. Idem licencia al Alférez de dicho cuerpo Don Manuel Romero.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido el plazo señalado por la legislación vigente desde que se publicó por primera vez la vacante de los títulos de Marqués de Capmany y de Conde de Valcabra sin que conste que interesado alguno haya obtenido la competente Real carta de sucesión á su favor en los mismos; en cumplimiento de lo mandado por el decreto ley de 23 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante de los mencionados títulos con objeto de que los que se consideren con derecho á ellos acudan al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la oportuna declaración á su favor, satisfaciendo en su día los derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 21 de Noviembre de 1884.—El Director general, Manuel D. Valdés.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Negociado de Contabilidad.—Secretaría.

Ignorándose la actual residencia de los herederos del difunto General D. Felix María de Messina, y habiendo necesidad de enterarles de un asunto que les interesa, se llama á los mismos á fin de que directamente ó por medio de apoderado en forma se presenten en esta Dirección general de Hacienda en día y hora hábil al objeto indicado.

Madrid 14 de Noviembre de 1884.—El Director general interino, Castro. 2829—M

Tesorería general de Hacienda pública de Filipinas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Anastasio Fernández Caballero y D. Antonio Sánchez Jaén, Administrador é Interventor que fueron respectivamente de la provincia de Albay, ó á sus respectivos apoderados, para que en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de la última publicación de este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Tesorería general de Hacienda á fin de enterarles de un asunto que les concierne; apercibidos que de no hacerlo así en el referido plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 14 de Agosto de 1884.—Matías S. de Vizmanos. 2832—M—3

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Manuel Llorca y D. Isidro Ferrer, Administrador é Interventor que fueron respectivamente de la provincia de Iloilo, ó á sus apoderados respectivos, para que en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de la última publicación de este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Tesorería general de Hacienda á fin de enterarles de un asunto que les concierne; apercibidos que de no hacerlo así en el referido plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 11 de Setiembre de 1884.—Matías S. de Vizmanos. 2833—M—3

D. Matías Sáenz de Vizmanos, Tesorero central de Hacienda pública de estas Islas.

Hago saber que en 30 de Julio del año próximo pasado se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de Doña Anselma Almario por valor de 1.500 pesos en metálico, bajo el concepto de depósito voluntario, transferible, á un año plazo y al interés anual del 8 por 100, de la cual se halla tomada razón á los números 223 del registro de inscripción y 303 del diario de en rada; y habiéndose sustraído dicha carta de pago, según manifestación de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería central, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la referida carta de pago, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las Gacetas oficiales de esta capital y la de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año, á contar desde la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila 4 de Agosto de 1884.—Matías S. de Vizmanos. 2830—M

D. Matías Sáenz de Vizmanos, Tesorero central de Hacienda pública de estas Islas.

Hago saber que en 15 de Junio de 1882 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Ignacio Coscojuela por valor de 300 pesos en metálico, bajo el concepto de voluntario, transferible, á un año plazo y al interés anual del 8 por 100, de la cual se halla tomada razón á los números 2.606 del registro de inscripción y 3.741 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería central, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la referida carta de pago, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las Gacetas oficiales de esta capital y la de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año, á contar desde la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila 4 de Agosto de 1884.—Matías S. de Vizmanos. 2831—M

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Lérida.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 22 de Setiembre último, he señalado el día 20 de Diciembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Artesa á Tremp, trozo comprendido entre Artesa y Tremp, por el importe de sus presupuestos de ejecución material de 47.664 pesetas 40 céntimos, y de contrata de 20.314 pesetas 5 céntimos, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho en la forma prevenida por la instrucción de 18 de Marzo de 1862; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de ejecución material á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda subasta abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

A tenor de lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1873, será de cuenta del rematante el pago del importe de inserción de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID, el que deberá satisfacerse tan luego como por la Administración de dicho periódico oficial se remita la cuenta.

Lérida 11 de Noviembre de 1884.—Federico Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lérida con fecha 11 de Noviembre actual (ó último), y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Artesa á Tremp, trozo comprendido entre Artesa y Tremp, se comprometo á tomar á su cargo el acopio para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1145

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 22 de Setiembre último, he señalado el día 20 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Artesa á Montblanch, trozo comprendido entre el empalme de la carretera de Lérida á Puigcerdá y el confin con la provincia de Tarragona, por el importe de sus presupuestos de ejecución material de 48.549 pesetas 80 céntimos, y de contrata de 21.332 pesetas 26 céntimos, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho en la forma prevenida por la instrucción de 18 de Marzo de 1862; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de ejecución material á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda subasta abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

A tenor de lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1873, será de cuenta del rematante el pago del importe de inserción de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID, el que deberá satisfacerse tan luego como por la Administración de dicho periódico oficial se remita la cuenta.

Lérida 11 de Noviembre de 1884.—Federico Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lérida con fecha 11 de No-

vembre actual (ó último), y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Artesa á Montblanch, trozo comprendido entre el empalme de la carretera de Lérida á Puigcerdá y el confin con la provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo el acopio para el referido trozo, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1146

Administración del Correo Central.

La Dirección general de Correos y Telégrafos se ha servido disponer que la estafeta del Este, situada en la calle de Serrano, quede establecida desde el día de mañana en el paseo de Recoletos, núm. 14.

La correspondencia pública será recogida de dicha oficina para su traslación á la Central, á las horas siguientes:

A las 7:30 minutos de la mañana, correo de Portugal.

A las 4:30 id. de la tarde, id. expreso del Norte.

A las 5:30 id. de la id., id. de provincias.

A las ocho de la mañana, doce del día y dos de la tarde, correo interior.

Además de la correspondencia ordinaria y para el extranjero, se admitirán en dicha estafeta:

Muestras y medicamentos.

Impresos y libros presentados por particulares.

Periódicos remitidos por sus administraciones, hasta las tres de la tarde.

Certificados ordinarios.

Idem de valores declarados, incluso los de fondos públicos.

Idem de alhajas.

Horas de despacho para todo el servicio, de nueve á once de la mañana y de una á cuatro de la tarde.

Las cajas buzones colocadas en los estancos del paseo de Recoletos (kiosco), calle del Almirante, núm. 24, y Costanilla de la Veterinaria, núm. 4, por su proximidad á la expresada estafeta quedarán suprimidas desde el día 25 del corriente mes.

Madrid 23 de Noviembre de 1884.—El Administrador del Correo Central, Bartolomé Romero Leal.

DÍA 23.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 333 Dominica Azcárate.—Vergara.
- 334 Francisco Canalejas.—Villanueva.
- 335 Felipe Tournelle.—Granada.
- 336 Josefa Onteniente.—Crevillente.
- 337 Juan B. Marín.—Castellón.
- 338 Joaquín Balanzategui.—Vitoria.
- 339 Ruperto Beltrán.—Monreal.
- 340 Tomás Corripio.—Torazo.
- 341 Víctor Ferreira.—Barcelona.

Madrid 23 de Noviembre de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 23

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Cáceres	Juana Vega.	Plaza San Gregorio, 24 duplicado.
Ferrol	Claudio Lanzos.	Eucaración, 12, principal derecha.
Hellín	Mariano Precioso.	Sin señas.
Fregeneda.	Juan Maillo	Calle Gerges, 2, principal.
Guadix	Claudio López.	Sin señas.
Gijón	Marma.	Pez, 20.
Murcia	Angosto Ferrera.	Horno de la Mata.
Avila	Pío González.	Carmen, 24, tercero.
Coruña	Elena Merry.	Carrera de San Jerónimo, 48, tercero.
Málaga	Luis Urdisán.	Jacometrezo, 53.
Idem	Cristóbal Barriónuevo.	Serrano, 86.
Puerto de Santa María.	Cayetano del Toro Zaragoza.	Sin señas.
	Atocha.	
Irún, enlace.	Escahe.	Paseo Atocha, Escuela la Minas.
	Chamberí.	
Ciudadela	José Nogales.	Castillo, 5.

Madrid 23 de Noviembre de 1884.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambior.

Comisión provincial de Huelva.

Contaduría.

La Comisión provincial en acuerdo fecha 15 del corriente, dictado para el cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección 5.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, en el pliego de calificación de reparos á la cuenta de caudales por fondos provinciales, correspondiente al año económico de 1874-72, ha dispuesto se cite á Alfonso García Clemencin, Secretario que fué de esta corporación, ó á sus herederos, para que en el preciso término de 40 días verifiquen en la Caja de esta Diputación el reintegro de 34 pesetas 53 céntimos, ó bien justifiquen la inversión dada á dicha suma, cuyo requisito dejó de acreditarse en los gastos de material de la Secretaría respectivos al mes de Octubre de 1871.

Huelva 18 de Noviembre de 1884.—El Vicepresidente accidental, Rodrigo López.—El Secretario, José A. Cepeda. 2839—M

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Soria.

Transcurrido con exceso el término publicado en la GACETA DE MADRID del día 16 de Octubre último y Boletín oficial de esta provincia del 13 de dicho mes sin haber comparecido en la Delegación de Hacienda de la misma los herederos de Don Joaquín López de Quintana, por sí ó por medio de representantes, como obligados al pago del alcance que á aquél ha resultado como Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia, se ha providenciado en el expediente que se sigue en esta Administración la declaración de rebeldía contra los expresados herederos, cumpliendo así con lo preceptuado en el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1874.

Lo que se hace notorio en este periódico oficial para debido conocimiento de los interesados.
Soria 18 de Noviembre de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Lorenzo M. y Sancho. 2833—M

Universidad de Granada.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de esta Universidad dos plazas de Ayudante, dotada cada una con el sueldo de 1100 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 242 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 y 12 del Real decreto de 4 de Marzo de 1860.

Para ser admitidos á la oposición se requiere:
Ser español.
Haber observado buena conducta moral.
Tener el título de Licenciado en Farmacia.
Los ejercicios se verificarán en dicha Facultad, y consistirán:

- 1.º En responder los opositores por espacio de una hora á las preguntas que principalmente sobre la parte práctica y experimental de la Facultad les hacen los Jueces del Tribunal.
- 2.º En preparar una lección que los Jueces señalarán á cada opositor de las correspondientes á las asignaturas que se cursan en esta Facultad, ejecutando los opositores ante el Tribunal los experimentos respectivos y contestando á las observaciones que se les hagan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada 12 de Noviembre de 1884.—El Rector, Doctor Santiago López Argüeso. 2838—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 23 de Noviembre de 1884.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación	Nuevas imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	405	429	534	493.574
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 44.....	72	17	89	49.483
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 5.....	58	5	63	14.407
Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4.....	26	7	33	7.522
Idem 4.ª—Calle del León, número 30.....	68	40	68	14.488
TOTALES	649	468	787	249.474

PAGOS

(EN LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE NOVIEMBRE)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de Las Descalzas.....	205	227	432	245.049

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Conde de Bernar.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Nicolás Fernández Pérez.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Manuel Caviggioli.—D. José Fábido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Álvarez Mariño.—D. Pedro Muchada y Alagarray.—D. Ignacio Suárez García.—D. Isidoro Gómez de Aróstegui.—D. Federico Luque.—D. Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo Llorens.
El Director Gerente, Braulio Antón Ramírez.

Alcaldía constitucional de Torrico.

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 30 familias pobres, quedando el Profesor en libertad de contratar con los demás vecinos, constando de 300.

La población es sana y abundante de los artículos de primera necesidad, distando una legua de la capital del partido y dos de Oropesa, donde hay estación del ferrocarril del Tajo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro de los 20 días siguientes de insertarse este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Torrico 17 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Santiago Moreno. 2834—M

Alcaldía constitucional de Pozuelo.

Desde hace bastante tiempo se halla depositado de orden de esta Alcaldía el semoviente cuyas señas se detallan á continuación; y como se ignore la legitimidad del mismo no obstante

las investigaciones practicadas, se hace de nuevo por el presente con el fin de que trascurran 20 días, á contar desde el en que apareza en la GACETA DE MADRID, si no se presentare el verdadero dueño á recogerlo, se procederá á su venta en pública subasta, con arreglo á lo preceptuado en estos casos.

Pozuelo 17 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Ignacio Plaza.

Señas que se citan.

Una vaca con señal de hierro parecido á R en el anca derecha, de seis á ocho años, pelo negro, cornalita, señalada con horca en la oreja derecha. 2830—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCARAZ

D. Antonio Portero y Díaz, Capitán del batallón reserva de Albacete, núm. 55.

Ignorándose el paradero de los vecinos del pueblo de Robledo, de esta provincia, Amalio Ruiz y Juan de Dios Gabaldón; D. José López Sánchez, Maestro de instrucción primaria de la Aldea del Cubillo; D. Bartolomé de la Cruz, natural de Veas de Segura, provincia de Jaén, que durante muchos días del mes de Setiembre último residió en la venta llamada de Pepós, inmediata al Robledo, y D. Francisco Martínez, Comisionado de apremios de impuestos municipales que ha sido en el pueblo de Villarrobledo, de esta provincia, cuyos individuos resultan complicados en el delito de rebelión ocurrido en los últimos días del mes anterior en los montes titulados del Zorzalejo, término de Alcaraz;

Usando de la jurisdicción que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregón á dichos individuos, señalándoles el Gobierno militar de la provincia, donde deberán presentarse personalmente en calidad de presos dentro del término de 20 días, contados desde el día de la fecha, por cuya Autoridad serán puestos á disposición del Fiscal que suscribe, para que den sus descargos y defensas en la causa que se instruye por dicho delito; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá las actuaciones y se sentenciarán en rebeldía sin más llamarles ni emplazarles; fíjese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial y periódicos de costumbre de Albacete para que llegue á noticia de todos.

En Alcaraz á 9 de Noviembre de 1884.—El Fiscal, Antonio Portero.—Por su mandato, el Secretario, Patrocinio González. 2854—M

ASTORGA

D. José González y Gonzalo, Teniente del batallón reserva de Astorga, núm. 111, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Trubas el soldado de la primera compañía de dicho batallón Daniel Alonso Losada, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual de Octubre de 1883;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de dicho cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirán estas actuaciones y se sentenciará en rebeldía.

Astorga 12 de Noviembre de 1884.—José González. 2837—M

CARTAGENA

D. Tomás de Salinas y Salazar, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal de la sumaria instruida contra el marinero de segunda Pedro Asencio Ramírez, de Juan Bautista y Josefa, natural de Almería, que ocupa en la lista matriz del trozo de Almería, de la provincia de id., el folio 34, por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al citado marinero para que en el término de 20 días, que se cuentan desde la fecha, se presente en este buque á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, ateniéndose á las consecuencias.

Fíjese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Almería y en el sitio de anuncios de la Capitanía de puerto del referido pueblo de Almería para que venga á noticia de todos.

A bordo de la fragata *Gerona*, puerto de Cartagena á 22 de Octubre de 1884.—Tomás de Salinas.—Por su mandato, Enrique Cebrián Montolio. 2835—M

D. José Berizo y Arroyo, Alférez de navío de la Armada, y Fiscal de la sumaria instruida contra el cabo de mar de primera clase Pedro Coll y Batalla, de Sebastián y de Josefa, natural de Santa Eugenia, que ocupa en la lista matriz del trozo de Palamós, brigada de id., el folio 19, por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al citado cabo de mar para que en el término de 30 días, que se cuentan desde el día de la fecha, se presente en este buque á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, ateniéndose á las consecuencias.

Fíjese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Gerona y en el sitio de anuncios de la Capitanía del puerto del distrito de Palamós para que venga á noticia de todos.

A bordo de la fragata *Gerona*, puerto de Cartagena á 23 de Octubre de 1884.—José Berizo.—Por su mandato, José Villanueva. 2855—M

D. Francisco Quintano y Torres, Capitán de Artillería de la Armada, y Fiscal de la sumaria instruida contra el marinero de segunda Francisco López Carmona, de Pascual y de Hipólita, natural de Caravaca, que ocupa en la lista matriz de la inscripción marítima de Cartagena, brigada de id., el folio 179, por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al citado marinero para que en el término de 20 días se presente en este buque á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, ateniéndose á las consecuencias.

Fíjese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Murcia y en el sitio de anuncios de la Capitanía del puerto de Cartagena para que venga á conocimiento de todos.

A bordo de la fragata *Gerona*, puerto de Cartagena 25 de Octubre de 1884.—Francisco Quintano.—Por su mandato, José Villanueva. 2856—M

CEUTA

D. José López Pinto, Gran Cruz roja del Mérito militar, Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo, Consejero que fué del Supremo de la Guerra, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de Ceuta, etc., y D. Carlos Arriera y Llamas, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de guerra de la Comandancia general de Ceuta y Juez civil ordinario de la misma, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Ansel Plascencia, natural de esta plaza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por cohecho; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta á 14 de Noviembre de 1884.—José López Pinto.—Carlos Arriera.—Por mandato de S. E. y S. S., José Arbona. 2857—M

GRANADA

D. Rodrigo de Vivar y Gazzino, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de Granada.

Hallándome instruyendo expediente para el reintegro al Estado de 3.053 pesetas 50 céntimos, cantidad á que asciende el valor de las herramientas sustraídas violentamente en los días 11 y 13 de Julio del pasado año de 1873 del parque de Ingenieros de esta plaza;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde la publicación de este tercer edicto, á D. José Rodríguez Berruazo, D. Francisco Lumbreras, D. Manuel Chinchilla Soto, Don José Miguel Sargoso y D. Diego de la Cruz para que comparezcan en esta Fiscalía, sita San Jerónimo, 24, á fin de dar sus descargos de lo que resulta en el expresado expediente.

Granada 15 de Noviembre de 1884.—Rodrigo de Vivar. 2856—M

LOGROÑO

D. Juan Durán Padilla, Teniente Coronel graduado, Comandante, y Fiscal del primer batallón del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la causa que por el delito de deserción me hallo instruyendo contra el educando de música de este regimiento Manuel Martínez Hernández, verificada el día 20 del mes de Octubre próximo pasado desde el cuartel de la Merced de esta plaza, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido educando para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del mismo, comparezca en el citado cuartel de la Merced á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Logroño 15 de Noviembre de 1884.—Juan Durán. 2840—M

MADRID

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Como Fiscal instructor de la causa que se sigue contra el soldado del batallón cazadores de Boracoa, del Ejército de Cuba, Federico Sánchez Ballesteros por el delito de primera deserción, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Zurbano, núm. 20, piso primero de la izquierda, para responder á los cargos que le resultan.

Madrid 14 de Noviembre de 1884.—Emilio Perera. 2846—M

MAHÓN

D. Manuel Cubells y Serrano, Teniente de navío de segunda clase y de la dotación de la fragata *Carmen*.

Habiéndose ausentado de este buque en la bahía de Cádiz el

día 28 de Setiembre del presente año el marinero de segunda clase Manuel Vila Fernández, natural de Cádiz, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción; señas particulares pelo castaño, color triguero, ojos pardos, nariz regular, barba íd., estatura regular;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado marinero, señalándole este buque ó la Capitanía del puerto del punto donde desertó, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

A bordo, puerto de Mahón 3 de Noviembre de 1884.—V. B.—M. Cubells.—Por mandato del Sr. Fiscal, Ramón García. 2843—M

D. Rafael Vivanco y Zorrilla, Comandante de infantería de Marina, Teniente de navío de segunda clase, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al marinero de segunda clase Enrique Caro Puerto por el delito de primera deserción.

Habiéndose ausentado de la fragata *Vitoria* el marinero de segunda clase Enrique Caro Puerto, hijo de Tomás y de María, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por delito de primera deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto al citado marinero, señalándole la fragata *Vitoria* ó la Comandancia de Marina de Cádiz, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de 20 días; en el concepto que de no verificarlo así seguirá la causa, juzgándole en rebeldía.

A bordo, puerto de Mahón 9 de Noviembre de 1884.—El Fiscal, Rafael Vivanco.—Por su mandato, el Escribano de la causa, Francisco Betella. 2842—M

MÁLAGA

D. Francisco Simón Gil, Teniente graduado, Alférez del primer batallón del regimiento infantería de Borbón, núm. 47, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Antequera, donde se hallaba con licencia ilimitada y afecto al batallón depósito de la misma, el soldado de la quinta compañía del segundo batallón de este regimiento Juan González Moreno, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual última;

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Capuchinos de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente, á dar sus descargos; y de no hacerlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Málaga á 4 de Noviembre de 1884.—El Fiscal, Francisco Simón. 2844—M

OLAVEAGA

D. Juan Sagre y Recacoches, piloto particular y Ayudante de Marina de la segunda sección de esta Capitanía de puerto.

No habiendo sido posible averiguar el paradero del individuo tripulante que fué del vapor español *Julio* Antonio Fernández Oliveros, del que se ignoran las demás circunstancias;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo para que dentro del término de 20 días, contados desde que tuviera efecto la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Comandancia de Marina de Bilbao para evacuar una declaración en la sumaria que le instruyo sobre lesiones recibidas en el expresado buque el día 8 de Octubre del año actual; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olaveaga á 8 de Noviembre de 1884.—El Fiscal, Juan Sagre. 2848—M

ORENSE

D. Primo Novoa Varela, Teniente Coronel del batallón reserva de Orense, núm. 74.

Existiendo en la sumaria que me hallo instruyendo en averiguación y esclarecimiento de la aprehensión de tabaco, alhajas y otros efectos, verificada en 43 de Abril último en la estación del ferrocarril de esta ciudad al paisano D. Modesto Hierro por individuos del cuerpo de Carabineros, indicaciones ó indicios de que el autor del artículo publicado en *La Concordia*, diario de Vigo, de fecha 47 del referido mes, injurioso para el cuerpo de Carabineros y especialmente para el Capitán Don José Millán, es un tal D. Vicente Rodríguez, comisionista ó viajante de comercio; y no habiendo podido averiguar su residencia actual ni habitual;

Y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado comisionista D. Vicente Rodríguez, señalándole esta Fiscalía militar, calle de la Imprenta, núm. 6, de esta ciudad, donde deberá presentarse en el término de 20 días, á contar desde la fecha; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Orense 12 de Noviembre de 1884.—Primo Novoa.

2845—M

PALMA DE MALLORCA

D. Bartolomé Sard y Pujol, Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del

Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el paisano D. Pedro Castillo y Guzmán, deportado cubano confinado en esta isla por quebrantamiento de sentencia, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido paisano para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, situada en la calle de Montenegro, núm. 46, de esta ciudad, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Palma de Mallorca á 15 de Noviembre de 1884.—Bartolomé Sard. 2847—M

D. Bartolomé Sard y Pujol, Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el paisano D. José Maceo Grajales, deportado cubano, por haberse fugado de esta isla, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido paisano para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Montenegro, núm. 46, de esta ciudad, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Palma de Mallorca á 15 de Noviembre de 1884.—Bartolomé Sard. 2848—M

D. Bartolomé Sard y Pujol, Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el paisano Francisco Carlos Roche Bonachea, deportado cubano confinado en esta isla, por quebrantamiento de sentencia, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido paisano para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, situada en la calle de Montenegro, núm. 46, de esta ciudad, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Palma de Mallorca á 15 de Noviembre de 1884.—Bartolomé Sard. 2849—M

SAN FERNANDO

D. José María Pery y Garzón, Comandante de infantería de Marina, Teniente de navío de la Armada y Auxiliar del distrito de San Fernando.

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. el Rey concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y pregón á José Palmero Figueroa, hijo de Antonio y Francisca, natural de Jerez de la Frontera, de ejercicio tonelero y de 30 años de edad, y Juan Muñoz Sales, hijo de Francisco y Francisca, natural de Carratraca, provincia de Málaga, de ejercicio del campo y de 28 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en esta Ayudantía á dar sus descargos sobre el delito de fuga como confinados del penal de Cuatro Torres; y de no, se les seguirán los perjuicios á que haya lugar sin más citarles ni emplazarles, por ser así la voluntad de S. M.

San Fernando 13 de Noviembre de 1884.—El Fiscal, José María Pery.—Francisco Lozano, Secretario. 2851—M

El Contraalmirante de la Armada nacional y Capitán general de Marina del Departamento de Cádiz Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio.

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de 40 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, al reo Antonio Dorado Montero, natural y vecino de esta ciudad de San Fernando, hijo de Manuel y de Francisca, procesado en 1857 por el delito frustrado de hurto de planchas de cobre arrancadas de la carbonera de la corbeta *Venus*, cuyo individuo se ausentó en 1859 á consecuencia de atribuirsele el homicidio de Manuel Pastor Marchante; apercibiéndosele que de no presentarse en la Secretaría de causas de este Departamento las providencias que se dicten en el procedimiento le pararán el perjuicio que haya lugar y se entenderán en lo sucesivo con los estrados del Juzgado.

San Fernando 15 de Noviembre de 1884.—Rafael Rodríguez de Arias.—Por mandado de S. S., Juan de Aguilar. 2849—M

SANTANDER

D. Manuel Correa Martínez, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Santander, núm. 133.

Hallándome instruyendo sumaria por deserción al sustituto para Ultramar Francisco Torres Gallego, efecto de no haber comparecido al llamamiento y reconcentración de embarque para su destino en 20 de Marzo último, y que según antecedentes es hijo de José y de Isabel, natural de Priego, provincia de Córdoba, parroquia de Santa María, avecindado en Santander, provincia de íd., Capitanía general de Burgos, nació en 4 de Octubre de 1857, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura un metro 770 milímetros; sus señas pelo castaño, cejas

al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares una mancha hepática sobre la tetilla izquierda y una cicatriz redonda en la espaldilla derecha;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo para que se presente á dar sus descargos dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente edicto, en el cuartel de San Felipe de esta capital; y de no efectuarlo en el plazo señalado se continuará la sumaria y se le juzgará en rebeldía.

Santander 9 de Noviembre de 1884.—El Capitán, Teniente, Fiscal, Manuel Correa. 2852—M

SEVILLA

D. Francisco Pintado y Delgado, Capitán, Ayudante, Fiscal del segundo batallón del tercer regimiento de zapadores minadores.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal instructor de la sumaria instruida contra el cabo primero de este regimiento Cristóbal Guerrero Calero por los delitos de deserción y suposición de nombres, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al paisano Nicolás Rull Olta, contra quien aparecen cargos en dichas sumarias, para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía ó ante la Autoridad militar de la provincia de Málaga á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicación se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos* de la provincia de Málaga.

Dado en Sevilla á 8 de Noviembre de 1884.—El Fiscal, Francisco Pintado. 2850—M

VERGARA

D. Ignacio García Galán, Comandante, Fiscal del batallón depósito de Vergara, núm. 438.

Habiéndose ausentado de esta villa D. Pablo Hernández Merinel, Teniente graduado, Alférez de este batallón, á quien estoy sumariando por haber desaparecido sin la debida autorización;

Usando de la jurisdicción que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregón á dicho D. Pablo Hernández Merinel, señalándole la Comandancia militar de esta villa, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 40 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Éjese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y demás puntos de costumbre de esta villa para que venga á noticia de todos.

En Vergara á 17 de Noviembre de 1884.—Ignacio García.—Por su mandato, León Lavega, Secretario. 2852—M

ZARAGOZA

D. Bernardo Domínguez Val, Comandante graduado, Capitán de la quinta compañía del primer batallón del regimiento infantería Inmemorial del Rey, núm. 4, y Fiscal de la sumaria que por delito de primera deserción estoy instruyendo al soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento Mariano Lázaro Camarero.

Habiéndose ausentado de la villa de Benasque, donde se encontraba con su compañía prestando el servicio en el cordón sanitario, y usando de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al expresado soldado Mariano Lázaro Camarero, señalándole la guardia de prevención, situada en el cuartel de Torrero de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra competente por el delito que merezca pena más grave entre el de deserción y el que causó su fuga.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1884.—Bernardo Domínguez. 2853—M

Juzgados de primera instancia

CELANOVA

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, en su Real nombre el Sr. D. Manuel María Fidalgo, Juez de primera instancia de la villa de Celanova.

Hace público que en este Juzgado y Escribanía que autoriza pende juicio abintestado é inventario del haber fincable del finado D. Fray Cayetano Calderón Argarati, natural de Oviedo, y Cura párroco ó ecónomo que fué de Santa Eulalia de Berredo, Municipio de la Bola, en este partido, en el cual se acordó que á medio de edictos, que se insertasen en la GACETA DE MADRID, *Boletines oficiales* de Orense y Oviedo y fijasen en esta villa pueblos de la naturaleza y fallecimiento del finado, se anunciase la muerte intestada de éste para que los que se crean con derecho á su herencia se presenten á hacer las gestiones necesarias dentro del término de 30 días.

Y con el objeto de que se inserte en la GACETA DE MADRID se libra el presente edicto.

Celanova 14 de Noviembre de 1884.—Manuel María Fidalgo.—De orden de S. S., Pablo M. de Porras. 488—P

IGUALADA

D. Francisco Matosas y Segalá, Juez municipal, encargado del de instrucción de Igualada y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de causa sobre muerte desgraciada de Josefa Durán y Vilaplana, natural de Torá, de unos 60 años de edad, que en este Juzgado se sigue, se cita y llama á todos los que se crean parientes de ella, para que dentro de nueve días siguien es al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, caso de incomparecencia.

Dado en Igualada á 17 de Octubre de 1884.—F. Matosas.—Por mandado de S. S., Francisco Bausile, Escribano. J—7422

LUCENA DE CÓRDOBA

D. Pedro Romero y García, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en la causa que se instruye en dicho Juzgado y por mi Escribanía por juegos prohibidos contra José Chacón Ramírez y otros, aparece la requisitoria que dice así:

D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Beneficencia con Cruz de segunda clase, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Flórez Ruiz, de esta naturaleza y vecindad, residente actualmente en la capital de Sevilla, soltero, jornalero, de 32 años de edad, hijo de Pedro y de Teresa, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular y barba afeitada, para que en el término de 40 días, á contar desde su inserción en dicho *Boletín* y GACETA, comparezca en este Juzgado al objeto de citarlo y emplazarlo para ante la Excm. Audiencia de lo criminal de Montilla en causa que se le sigue en unión de otros por juegos prohibidos.

Además se ruega y encarga á las Autoridades del territorio español y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Lucena de Córdoba á 17 de Octubre de 1884.—Rafael Pérez de Torres.—El actuario, Pedro Romero.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Lucena de Córdoba á 18 de Octubre de 1884.—V. B. Pérez de Torres.—Pedro Romero. J—7424

MADRID—AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal Claudio el Chupa, vendedor de billetes, y un tal Martín, amigo suyo, que se ignoran sus domicilios y paradero, á fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con motivo de las lesiones que inflirieron á Eulogio Fernández Sánchez la noche del 23 de Setiembre último en la calle de la Paz; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 18 de Octubre de 1884.—V. B.—Pinazo.—El actuario, Lino Gutiérrez. J—7348

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Martínez, cuya demás filiación se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 18 de Octubre de 1884.—Carlos María Brú.—El actuario, Matías Aranda. J—7320

MADRID—CENTRO

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José Miralles y González, natural y vecino de esta Corte, soltero, periodista, de 31 años de edad, cuyas señas personales son estatura regular, ojos pardos, color moreno, con toda la barba negra y nariz y boca regulares, para que en el preciso término de nueve días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por injurias y amenazas á S. M. el Rey (Q. D. G.) en el periódico titulado *El Porvenir*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los dependientes de la Autoridad, así judicial como gubernativa, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y á mi disposición á la cárcel celular con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 22 de Octubre de 1884.—Julián Gómez.—El Secretario, Jorge Reboles. J—7427

MADRID—HOSPICIO

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Venancio Navarro y Gil á fin de que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto; bajo

apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes que de hallar á dicho sujeto procedan á su detención, conduciéndolo á la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Octubre de 1884.—Eduardo Ruiz García Hita.—Por mandado de S. S., Justo Navarro. J—7346

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Gómez Lucas, de 26 años de edad, de oficio sillerero, de estado soltero, y á Petra Vicedo Pérez, de 27 años de edad, de estado soltera, cigarrera, que han vivido en la calle de los Artistas, casa del Tío Serrano, para que dentro del término de 40 días comparezcan ante este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en causa criminal que se les instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades que de hallar á dicho sujeto procedan á su detención y conducción ante este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Octubre de 1884.—Eduardo Ruiz García Hita.—Por mandado de S. S., Justo Navarro. J—7430

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, en causa criminal instruida contra Martín Crisol Revilla y otros por el delito de hurto, se ha mandado citar y emplazar por medio del presente á dicho procesado para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de ser citado y emplazado con el auto de terminación de sumario dictado en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 23 de Octubre de 1884.—V. B.—Gregorio Vieito.—El Escribano, por Montoya, Severiano de Diego. J—7326

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, en causa seguida contra Fernando Tovar Jurado por hurto, se saca á pública subasta una capa de paño muy inferior, color de castaña, con vueltas encarnadas y contra-embozos color de ceniza, tasada en 15 pesetas; una cazadora, pantalón y chaleco oscuros, muy inferiores, valoradas en 13 pesetas, y un sombrero hongo negro en 2 pesetas; cuya subasta tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 18 de Noviembre de 1884.—V. B.—Gregorio Vieito.—El Escribano, por Montoya, Severiano de Diego. 490—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se sacan á pública subasta todos los géneros de comercio pertenecientes á la quiebra de D. Casimiro Seseña, en la cantidad de 16.982 pesetas 25 céntimos. Para su remate se ha señalado el día 28 del mes actual, á las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la subasta que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad antes expresada, consignando previamente el 10 por 100 de dicha suma en el Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Noviembre de 1884.—Miguel de Calzas y Sainz.—Por mandado de S. S., Santos Pinto. 489—P

MÁLAGA—ALAMEDA

En virtud de la presente y por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, su fecha de este día, dictada en causa que se sigue por dicho Juzgado contra Salvador Montes Navarro sobre lesiones á Juan Antonio Magariño Carmona, se cita por una sola vez y termino de 40 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al repetido Juan Antonio Magariño Carmona, natural de Sevilla, albañil; á Salvador Ortega Ríos, soltero, jornalero, y á D. Andrés Fernández, Inspector que fué de Orden público en esta localidad en el mes de Febrero del año 1874, y habitantes los primeros en la haza de la Alcazaba, núm. 40, y calle de la Puente respectivamente, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle de este nombre, al objeto de recibirles declaración en la causa que nuevamente se instruye sobre este hecho por haber sufrido extravió la primera, y apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 23 de Octubre de 1884.—El actuario, Rafael Wittenberg Solano. J—7328

MARCHENA

D. Francisco Solano Juárez Belloso, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Juana Jiménez Heredia, natural de Beaoján, vecina de Málaga, calle de los Negros, núm. 18, de 41 años, viuda, con tres hijos, ocupada en labores de mimbre, de alta estatura, color tostado, rostro oval, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, por término de 20 días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta

requisitoria en la GACETA DE MADRID, para evacuar cierta diligencia en causa que se le sigue por sospechas de hurto.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á las Autoridades de la Nación y á las de fuera de ella y á la policía judicial con el fin de que busquen y capturen á la referida procesada y para que si es habida la conduzcan á estas cárceles.

Marchena 16 de Octubre de 1884.—Francisco Solano Juárez.—Por su mandado, Enrique Serrano. J—7378

MEDINA DEL CAMPO

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria y en su virtud se cita, llama y emplaza á Manuela, cuyos apellidos se ignoran, que se dice residir en la villa y Corte de Madrid, como de 40 años de edad, estatura regular, delgada; viste pañuelo de alfombra de verano y uno blanco de seda á la cabeza, que frecuenta bastante la taberna que hay en dicha Corte y su plaza del Progreso entre las calles de la Espada y Mesón de Paredes, á fin de que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que se le sigue en unión de Angel Gómez García y Nicolás de Don Pedro Gonzalo, vecinos de Madrid, por el delito de expedición de moneda falsa en varias tabernas de esta población el día 4.º del actual; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades, así judiciales, civiles, militares y gubernativas, practiquen las diligencias más exquisitas para la busca, captura y conducción con las seguridades debidas en su caso de la Manuela á disposición de este Juzgado con cuantas monedas en su poder se hallaren.

Dada en Medina del Campo á 26 de Octubre de 1884.—Antonio Gullón.—Por orden de S. S., Policarpo Gil Terradillos. J—7533

MONDOÑEDO

D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez instructor del partido de Mondoñedo.

Por la presente llamo, cito y emplazo á José María Cuadrado Rodríguez, hijo de Miguel y Josefa, de 21 años, que debe ser conocido por Feliciano Ramón Fernández Prado, cuyo nombre supuesto debe usar, natural y vecino de la parroquia de Cirán y ausente en la ciudad de la Habana, ignorándose las señas de su habitación, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de prestar indagatoria en la causa que contra él me hallo instruyendo sobre falsedad por denuncia de Pascual Ferrández y Pascual Otero, vecinos de la parroquia de esta ciudad; advertido de que no compareciendo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que por todos los medios que estén á su alcance y les sugiera su celo se sirvan proceder á la busca y captura del mencionado sujeto; poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Mondoñedo á 18 de Octubre de 1884.—Edelmiro Trillo.—Nazario Seco. J—7379

MONTILLA

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Carrión Sánchez, natural y vecino de Andújar, que vivió calle de las Saras, núm. 8, soltero, carrero, de 18 años de edad, para que en el término de 20 días, contados desde que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca del Miguel Carrión Sánchez, y habido lo hagan comparecer en este Juzgado á los fines indicados.

Montilla 22 de Octubre de 1884.—Angel León.—El actuario, Aurelio Fernández. J—7461

MORÓN

D. Ramón Cubero, Juez municipal de esta villa, y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente hago saber que me hallo instruyendo causa criminal de oficio á consecuencia de haber desaparecido la noche del 4 del actual las caballerías que se reseñarán, de la propiedad de D. Blas Candáu, que se hallaban pastando en el Cortijo del Algarbe, término del Coronil; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la cual pido y encargo á las Autoridades y á los demás individuos que forman la policía judicial que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dichas caballerías; y caso de ser habidas procedan á su ocupación, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no diesen razón suficiente de su legítima adquisición, y remitiendo unas y otras á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Morón á 16 de Octubre de 1884.—Ramón Cubero.—De orden de S. S., Oscar Catalán.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, castaña, estrella, con hierro.

Otra cerrada, torda clara, con hierro.

Otra castaña encendida, de seis años, con hierro.

Otra torda oscura, de cuatro años, con hierro.
Una mula, torda oscura, de dos años, con hierro.
Y otra mula, castaña, de un año, con hierro. J—7380

ORENSE

El Licenciado D. José Eugenio García, Juez municipal de esta ciudad, funcionando como de instrucción de la misma y su partido.

Hago notorio que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende sumario de causa criminal sobre reunión tumultuaria en la estación inmediata al puente metálico de los Peares en la línea férrea de esta ciudad á Monforte la tarde del 20 de Julio último; en cuyo sumario por providencia del 26 siguiente se acordó prestase declaración Camilo Santamaría, vecino de la Arnoya, en el partido de Rivadavia, residente como tabernero en Ribas del Sil, parroquia de Pombeiro, Alcaldía de Pantón, partido de Monforte, y trabajador en la expresada vía férrea y punto aludido de los Peares.

En su virtud, y como á pesar de las diligencias practicadas en busca del Camilo Santamaría éste no fuese habido é ignorarse su actual paradero, acordé por otra providencia de 10 del corriente sea llamado dicho Camilo Santamaría por edictos que se publiquen en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Lugo y *GACETA DE MADRID*, para que dentro del término de 40 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de San Pedro, núm. 42, á evacuar la declaración que se halla dispuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orense á 12 de Octubre de 1884.—José Eugenio García.—El actuario, Pedro Cardero. J—7339

OSUNA

D. Juan Ardizone López de Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Camacho Sánchez, de 31 años de edad, casado, empleado, natural de Carpio, hijo de Cayetano y de Isidora, de estatura y carnes regulares, pelo rubio, ojos azules, nariz algo quebrada, barba afeitada y boca regular, para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa seguida contra el mismo por calumnia al Alcalde de la cárcel de esta villa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por separado encargo y ruego á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial la captura del Francisco Camacho Sánchez en el caso de ser habido, remitiéndolo á mi disposición con la seguridad debida.

Dada en Osuna á 13 de Octubre de 1884.—Juan Ardizone.—El actuario, Francisco Ledesma. J—7340

RONDA

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el último periódico oficial que la publique, á Francisco Ruiz Martín, hijo de Antonio y Ana, natural y vecino de Benamargosa, provincia de Málaga, soltero, de 20 años, de estatura regular, color claro, nariz y boca regulares, ojos melados, pelo y cejas castaño claro, barbilampiño; viste de pantalón, chaqueta y chaleco, y alpargatas de cáñamo, para que se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre aprehensión de 11 fardos de tabaco de contrabando; prevenido que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para ello encargo á todas las Autoridades del orden judicial procedan á la busca y prisión del Ruiz Martín, y conseguida lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en la ciudad de Ronda á 14 de Octubre de 1884.—Domingo Rolo.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle. J—7466

SALAMANCA

D. José Delgado Calvo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José García de Lafoz, de estado casado, de 44 años de edad, Licenciado en Letras, ex-Diputado á Cortes y propietario, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio primeramente en la plaza de Colón, núm. 2, piso tercero izquierda, y después habitó en el mes de Agosto último en la calle del Conde de Aranda, núm. 45, bajo, cuyas circunstancias respecto al mismo por ahora constan y pueden suministrarse, cuyo paradero actual se ignora, aunque se presume se encuentre en dicha Corte, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia del mismo, comparezca ante el Sr. Juez Decano de referida Corte con objeto de celebrar carco entre dicho Sr. Lafoz y Don Leoncio Prados y Morales, Licenciado en Medicina y Cirugía, vecino también de Madrid, á fin de que se pongan de acuerdo respecto á las contradicciones que resultan en sus últimas declaraciones que tienen prestadas en la causa que se instruye en este Juzgado contra D. Lucas Rafael Alvarez Herrera por falsificación de una certificación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que dicte lugar con arreglo á la ley.

Salamanca 18 de Octubre de 1884.—José Delgado.—Por orden de S. S., Ceferino Peralta. J—7408

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal, é interino de este partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á José Rodríguez Carvajal, natural de Huencja, provincia de Granada,

casado, jornalero, de 42 años de edad, de estatura regular, pelo, ojos y barba negros; viste camisa blanca, chaleco de tela á rayas, faja negra, pantalón de paño rayado, alpargatas y sombrero de paño negro con muchos agujeros, y Manuel Herrera Ibáñez, natural de Ugijar, provincia de Granada, vecino de Málaga, viudo, jornalero, de 60 años de edad, de estatura regular, pelo entrecano, ojos melados; viste chaqueta oscura y pantalón id. en muy mal uso, lleno de remiendos de diferentes colores y telas, sombrero de coco negro y alpargatas, para que en el término de 40 días, á contar desde su inserción en la *GACETA*, se presenten en este Juzgado para notificarles el auto de conclusión del sumario que se les sigue por lesiones; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público procedan á la busca y captura de dichos procesados, remitiéndolos á la cárcel de este partido por tránsitos de justicia y con la debida custodia.

San Roque 14 de Octubre de 1884.—Salvador Abad Linares.—Por su mandado, Francisco Pozo. J—7383

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal, é interino de instrucción de este partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Gil y Ruiz y Francisco Gómez Domínguez para que en el término de nueve días se presenten en la sala de audiencia de esta cárcel, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, mediante á haber sido decretada la prisión provisional de los mismos por la Exema. Audiencia de lo criminal de Algeciras en la causa que se les sigue en este Juzgado por lesiones á Rafael Guerrero Moreno.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

San Roque 17 de Octubre de 1884.—Salvador Abad Linares.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—7382

SAN SEBASTIÁN

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio de la Loma y Ordax, casado, de edad de 31 años, comisionista, vecino que fué de Irún, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, si bien se cree reside en Madrid, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días con el objeto de que se le reciba declaración indagatoria en la causa que contra dicho Loma se instruye sobre estafa y se le notifique el auto de procesamiento que no pudo hacerse saber por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, y el de prisión provisional dictado en este día; pues si la hiciere se le oirá y guardará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa adelante, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en San Sebastián á 22 de Octubre de 1884.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Licenciado Julián de Egaña. J—7468

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Coreán, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente cito, llama y emplazo á Antonio Corte Cuelo, natural de Sieres, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, dependiente de comercio, de 20 años de edad, y á Segundo Corte Quidiello, de igual naturaleza, estado y ocupación que el anterior, hijo de Hermenegildo y Cándida, y de 19 años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en sumaria contra los mismos por lesiones á Manuel González Otero y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la captura de los referidos Antonio y Segundo Corte y á su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta dicha ciudad, cuyos individuos son de las señas que á continuación se expresan.

Dado en Sevilla á 18 de Octubre de 1884.—Luis M. Coreán.—El actuario, Manuel Moreno.

Señas de Antonio Corte.

Estatura mediana, color blanco, cabello rubio, ojos pardos claros, nariz y boca regulares, barba poca, sin ninguna seña particular, y viste al uso del país.

Señas de Segundo Corte.

Estatura regular, delgado, cabello rubio, ojos pardos claros, sin barba, nariz y boca regulares, con una cicatriz en la oreja derecha; vistiendo al uso del país. J—7410

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón López Rodríguez, natural de Pruna, partido de Morón, en esta provincia, de esta vecindad, Luna, S, casado, vendedor y

de 66 años, para que en el término de 15 días, á contar desde que ésta sea inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados Monsalves, núm. 14, para una diligencia de careo acordada en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares que tuvieren conocimiento del actual paradero del Ramón López Rodríguez, á que ordenen su comparecencia en este Juzgado al fin indicado.

Dada en Sevilla á 15 de Octubre de 1884.—Manuel Campos.—El actuario, José María Lastrucci. J—7384

TORROX

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Cebrenos López, vecino que ha sido en la villa de Cómpea, de cuyo domicilio se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, si bien se indica reside en la ciudad de Málaga, ignorándose la calle y número, para que en el término de 40 días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á instruir el expediente posesorio acordado por la Superioridad de este distrito de una finca urbana y otra rústica en término de Cómpea, que le fueron embargadas á las responsabilidades pecuniarias en la causa seguida en su contra sobre incendio en el monte de dicha villa; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término á cumplir lo acordado se le formará de oficio, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 13 de Noviembre de 1884.—Antonio León.—El actuario, Fernando de Sevilla. 484—P

VILLACARRIEDO

D. Romualdo de los Ríos y Portilla, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente llamo á los parientes que se crean con derecho á suceder á D. José Sánchez Miralles, Alférez de la Guardia civil del Ejército de Cuba, y que falleció el 24 de Julio último en el pueblo de Alceda, de este partido judicial, para que en el término de los 30 días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de persona que les represente legítimamente, á fin de hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes al finado D. José Sánchez Miralles; pues así lo tengo acordado en las diligencias oportunas de prevención de abintestato.

Dado en Villacarriedo á 15 de Noviembre de 1884.—Romualdo de los Ríos y Portilla.—Por mandado de S. S., el actuario, Marcelino García. 485—P

ZARAGOZA—FILAR

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Lana Bornaio, natural de Sariñena, hijo de Miguel y Joaquina, soltero, jornalero, de 25 años de edad, vecino que fué de esta ciudad y habitó en la calle de Boggiero, núm. 39, el cual es de estatura regular, moreno, de pelo negro, ojos garzos, y viste blusa azul, camisa blanca, chaleco y pantalón de algodón claros, alpargatas abiertas y gorra, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca ante este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de hacerle cierta notificación; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto flagrante de una cartera de viaje á Miguel Sarre, de esta vecindad.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre el procesado Pascual Lana procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes á las cárceles nacionales de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 22 de Octubre de 1884.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera. J—7444

D. Mariano Cabeza Maestro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de Teresa Mériz y Mériz, ocurrido en el Hospital provincial de esta ciudad el día 14 de Diciembre último, la cual era natural de Huesca, de 37 años de edad, viuda de Agustín Salcedo, sin haber tenido hijos de este matrimonio, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado y expediente de abintestato de aquélla; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, y se hace presente que durante el término de los anteriores edictos no lo ha verificado persona alguna con tal carácter.

Dado en Zaragoza á 13 de Noviembre de 1884.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Francisco Lucía. 481—P

NOTICIAS OFICIALES

San Agustín.

Número 438.—En la ciudad de Murcia, á 18 de Julio de 1883, ante mí D. Antonio Ramos Maestre, Notario del distrito de la misma y agregado al Colegio de Albacete, comparecen:
D. Antonio Barreras y Contreras, casado, ananauense, de 52

años, con su cédula de clase 41.ª, núm. 4.302, de fecha 30 de Agosto del año próximo pasado.

Y D. Miguel Ruiz Blesa, casado, minero, de 48 años, con su cédula de decima clase, núm. 4.093, de 30 de Noviembre del expresado año próximo pasado.

Los dos señores comparecientes son vecinos de esta ciudad, cuyas circunstancias personales considera ciertas el Notario que autoriza, sin que le conste tengan ninguna otra que les prive de la capacidad jurídica necesaria para celebrar este contrato, y el primero dijo:

Que el día 9 de Mayo del corriente año adquirió en arrendamiento de D. Jesualdo Alcázar Sánchez una demasia para la mina titulada San Carlos, situada en término de Mazarrón sobre el terreno de Alum, lindante con ella, registrada con el nombre de San Agustín, contando con la superficie de 46.214 metros cuadrados, con objeto de explotar en sus profundidades toda clase de minerales; cuyo arrendamiento fue por término de 16 años, que concluirán el día 9 de Mayo de 1895; habiéndose elevado á instrumento público el referido día 9 de Mayo del corriente año por otra escritura ante este mismo Notario, donde aparecen las condiciones y demás circunstancias del dicho arriendo, siendo una de las primeras la siguiente:

8.ª Se facultó al arrendatario para subarrendar el todo ó parte de la mina, para formar Sociedad ó Sociedades donde y como convenga, respetando todas y cada una de las condiciones de este contrato.

Que habiendo resuelto el arrendatario formar Sociedad para la explotación y beneficio de la precitada mina, poniendo en ejecución, otorgó, que forma de este luego Sociedad industrial de partido con el nombre de San Agustín, por término de los 16 años por que adquirió el arrendamiento y también por las prerrogativas que pudieran tener el propietario; debiéndose guardar y cumplir en este contrato las condiciones siguientes:

Primera. Se comprenderá la Sociedad de 40 acciones, todas iguales en derechos y obligaciones, distribuidas en los siguientes sujetos, vecinos todos de esta ciudad:

D. Enrique Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, una acción.
D. José Anton o Hernández Molina disputará de 44 acciones.

D. Miguel Ruiz Blesa, 26 acciones.
D. José López Pelegrín, una acción.
D. Ignacio Bastarrachea, una acción.

Y las 27 acciones restantes se las reserva para sí el arrendatario de la mina.

Segunda. Esta Sociedad será regida y administrada por una Junta directiva, compuesta de

Presidente, que lo será el Sr. D. Enrique Barnuevo y Rodrigo de Villamayor.
Secretario Contador, que lo desempeñará D. José Antonio Hernández y Molino.

Tercera. Cu da autorizada la Junta directiva para formar las láminas y repartirlas, abrir los libros y hacer todas las gestiones que sean necesarias en bien de la empresa.

Quinta. Las transferencias de acciones se harán por simples endosos en las láminas, con el V.º B.º del Presidente.

Sexta. Todo socio existente y adquirente de acciones viene obligado á pagar el valor de su participación con los repartos que secrete la Junta directiva; y el que dejare de hacerlo en el término de 45 días después de requerido para ello perderá su participación en la empresa y cuantos gastos tuviera hechos, y á cumplir las condiciones de la escritura de arrendamiento de la mina.

Séptima. Y por último, queda autorizada la Junta directiva para hacer repartos activos y pasivos, sin que puedan exceder los primeros de 10 pesetas por acción.

Y a estar y pasar por lo aquí convenido se obligan los otorgantes y dejan obligados á los no presentes.

Así lo otorgan y firman con los testigos instrumentales, que lo son D. José Miguel Pastor Ortega y D. José Guardiola Marguinal, vecinos de esta ciudad, sin impedimento legal para serlo. Del commencement de los otorgantes, testigos y demás que expresa el acto, yo el Notario doy fe, como de haberlo hecho á presencia de los mismos después de instruido del derecho que tenían para hacerlo por sí y no haberlo usado.—Antonio Barreras.—Miguel Ruiz Blesa.—José Miguel Ramos.—José Guardiola.—Esta signó de.—Antonio Ramos Maestre.

Núm. 693. En la ciudad de Murcia, á 30 de Noviembre de 1883, ante mí el infrascripto Notario del distrito de la misma y del Colegio de Albacete comparecen:

D. Antonio Barreras y Contreras, casado, amanuense, de 52 años, provisto de su cédula de clase 41.ª, núm. 4.502, de fecha 30 de Agosto del año anterior.

Y D. José Antonio Hernández Molino, casado, Profesor de primera enseñanza, también con cédula de clase 8.ª, núm. 82, de 21 de Octubre del año último.

Los dos señores comparecientes son conocidos de mí el Notario y vecinos de esta ciudad, y dijeron:

Que por escritura de 48 de Julio último, otorgada ante este mismo Notario, el primero de los comparecientes formó Sociedad industrial de partido con el nombre de San Agustín para explotar en sus profundidades toda clase de minerales de cierta demasia á la mina San Carlos en término de Mazarrón, que adquirió en arrendamiento de D. Jesualdo Alcázar, cuyo contrato fué inscrito en el registro de la propiedad de Totana, en el tomo 361 del Archivo y 64 del Ayuntamiento de Mazarrón al folio 147 vuelto.

Que de las 40 acciones de que se compone la mencionada Sociedad reunen entre los dos exponentes 74, y por consiguiente se encuentran con la competente capacidad para levantar este acto, en virtud de lo cual á esta hora, que son las dos de la tarde de este día, dejan constituida la expresada Sociedad de partido, denominada San Agustín, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 49 de Octubre de 1869, con un capital social por ahora de 4.500 pesetas.

Y quedan advertidos dichos señores de la precisión de presentar copia de esta escritura en el Gobierno civil de la provincia para su inscripción en el Boletín oficial de la misma y en la Gaceta del Gobierno.

Lo que se consigna en la presente acta, que firmarán los comparecientes, siendo testigos D. José María Escolar Noriega y Cantero y D. José Miguel Pastor Ortega, de este mismo vecindario: del conocimiento de los otorgantes, testigos y demás que expresa el acto, yo el Notario doy fe.—José Hernández Molino.—Antonio Barreras.—Ante mí, Antonio Ramos.

El documento inserto está copiado á la letra de su original, á que me refiero. Y á requerimiento de D. Antonio Barreras libro la presente en este pliego de la clase 10.ª, que signo y firmo en esta ciudad de Murcia á 4.º de Diciembre de 1883.—Es copia. X—692

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, cayó nevó en Almería y Santander, y nevó en Avila.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Noviembre de 1884.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA (humedad del aire, TERMOESTRO seco, hmedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra; Idem mínima; Diferencia; Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra; Idem id., dentro de una esfera de cristal; Diferencia; Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable; Idem mínima, id.; Diferencia; Velocidad del viento, en las últimas 24 horas (kilómetros); Oscilación barométrica, id. (milímetros); Altura id., con respecto á la media anual, á las nueve de la noche; Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete de la mañana del día 23 de Noviembre de 1884.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Artículo, Precio.

Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'20 pesetas el litro, y de 40 á 44 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'60 el decalitro. Madrid 22 de Noviembre de 1884.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Impreso con verdadero lujo tipográfico y elegancia, acaba de publicarse el Almanaque del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús para 1885, cuyos productos se consagran á las necesidades del piadoso establecimiento. Las ilustres damas protectoras del Asilo han procurado que el libro sea digno en un tolo del alto fin á que sus productos se consagran, y en sus páginas han reunido notabilísimos trabajos en prosa y verso de Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz, Clemente XIV, Pray Luis de León y el Maestro Valdivielso; de sabios prelados como Monseñor Dupanloup, y el actual Arzobispo de Valencia; de damas tan inteligentes como Doña Milagro Soler, Doña Blanca de los Ríos, Doña Josefa Barrera y la Baronesa de Cortes, y de los poetas y prosistas Becquer, Hartzenbusch, Pérez Escrich, Fernández-Guerra, Madrazo, Menéndez Pelayo, Cañete, Guíjarro, Querol, Guerrero, Echevarría, Vives y Ciscar, Arnao, Polo y Peirólón, Fernández Griolo, Navarrete, Harmsen, Cánovas y Vallejo, Eguilaz, Ossorio (padre é hijo), etc., etc.

Es seguro que así las personas piadosas como todas las de buen gusto literario se apresurarán á adquirir el Almanaque del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.

En el teatro Español han empezado los ensayos del nuevo drama de D. José Echegaray, cuyo título definitivo es La peste de Otranto, y que se estrenará á principios del próximo mes.

No habiendo podido ultimarse algunos de los trabajos indispensables para la inauguración de la Exposición literario-artística organizada por la Asociación de Escritores y Artistas, la Junta directiva ha acordado aplazar dicha ceremonia hasta el domingo próximo, en cuyo día podrán utilizarse los billetes repartidos al efecto para ayer.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 708'87; mínima, 707'47; temperatura máxima, 22'9; mínima, 4'9; vientos dominantes NE., SE. y SSO.

Las grandes oscilaciones de la temperatura han producido congestiones de los órganos internos, cerebro y pulmones principalmente, determinando una exacerbación en los afectos catarrales crónicos. Las anginas se presentan con abundancia, y siguen las enfermedades difterias, causando bastante mortandad en la primera infancia, aunque se presentan ya con menor frecuencia y con un carácter más benigno. Han cedido mucho las disrras catarrales, que abundaban en semanas anteriores.—(El Siglo Médico.)

SANTOS DEL DIA

San Juan de la Cruz, confesor; San Crisógono, mártir, y Santa Flora, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de Señoras Comendadoras de Santiago.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—El desheredado.—Traidoras por bondad.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 36 de abono.—Turno par.—El jurament.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par, sexto de seis.—El hermano Baltasar.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno 1.º par.—El amigo Fritz.—El novio de Doña Inés.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º.—Trova cre.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Los matadores.—Vistos y coleando.—Flamencomania.—Los matadores.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Acompaña á usted en el sentimiento.—Con luz y á oscuras.—Juego de prendas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Medidas sanitarias.—Loilla.—Un cuento de Boccaccio.—Medidas sanitarias.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Aventuras de un cesante.—El primer lauro.—Lanceros. A las diez.—La niña bobo.—Los parvulitos.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Los bandos de Villafrita.—El Duende.—El lucero del alba.